

CONTRATO No.	12076-003-2012	TIPO	PRESTACIÓN DE SERVICIOS
CONTRATISTA	UNION TEMPORAL MEDICOL SALUD 2012	VALOR CONTRATO	\$ 668.000.000.000,00
	3	DURACIÓN CONTRATO	HASTA EL 30/04/2016
FECHA PERFECCIONAMIENTO CONTRATO	30/04/2012	INICIO EJECUCIÓN	01/05/2012
OTROSÍ	3	FECHA OTROSÍ	12/01/2017
ACTO ASEGURADO	ADICIÓN Y PRÓRROGA	VALOR ADICIÓN	\$ 23.598.208.772,00
		TIEMPO PRÓRROGA	HASTA EL 15/02/2017
TIPO DE GARANTÍA	PÓLIZA DE SEGURO	A FAVOR DE	ENTIDADES ESTATALES
ASEGURADORA	COMPAÑÍA MUNDIAL DE SEGUROS S.A.	GARANTÍA No.	NB-100020417
		CERTIFICADO(S)	10
BENEFICIARIO(s)	LA NACION - MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL - FONDO NACIONAL DE PRESTACIONES SOCIALES DEL MAGISTERIO Y/O FIDUCIARIA LA PREVISORA S.A.		

Amparo	Vigencia		Valor	(%)
	Desde	Hasta		
CUMPLIMIENTO	15/01/2017	/ 15/07/2017	\$ 88.526.087.232,20	10%
DEVOLUCIÓN DEL PAGO ANTICIPADO	15/01/2017	/ 15/07/2017	\$ 10.507.083.333,59	100%
CALIDAD DEL SERVICIO	15/01/2017	/ 15/07/2017	\$ 8.852.608.723,22	1%
SALARIOS Y PRESTACIONES SOCIALES	15/01/2017	/ 15/02/2020	\$ 44.263.043.616,10	5%
		/		
Total Asegurado			\$ 152.148.822.905,11	

De conformidad con las atribuciones conferidas mediante Resolución 018 de 2015 de la Presidencia de la FIDUPREVISORA S.A., mediante el presente certificado se imparte aprobación a la garantía expedida por el contratista, por reunir los requisitos de suficiencia de los amparos exigidos en el contrato y la Ley.

Fecha de Aprobación 12/01/2017

Aprobó



FRANCISCO JAVIER CHARRIS HERRERA
Jefe Oficina Contratos
Vicepresidencia Jurídica

VoBo. Revisor



OSCAR ALBERTO DAZA CARREÑO
Abogado Responsable
Vicepresidencia Jurídica

CONTRATO No.	12076-003-2012	TIPO	PRESTACION DE SERVICIOS
CONTRATISTA	UNION TEMPORAL MEDICOL SALUD 2012	VALOR CONTRATO	\$ 668.000.000.000,00
		DURACIÓN CONTRATO	HASTA EL 30/04/2016
FECHA PERFECCIONAMIENTO CONTRATO	30/04/2012	INICIO EJECUCIÓN	01/05/2012
OTROSÍ	3	FECHA OTROSÍ	12/01/2017
ACTO ASEGURADO	ADICIÓN Y PRÓRROGA	VALOR ADICIÓN	\$ 23.598.208.772,00
		TIEMPO PRÓRROGA	HASTA EL 15/02/2017
TIPO DE GARANTÍA	PÓLIZA DE SEGURO	A FAVOR DE	ENTIDADES ESTATALES
ASEGURADORA	COMPAÑÍA MUNDIAL DE SEGUROS S.A.	GARANTÍA No.	NB-100001634
		CERTIFICADO(S)	4
BENEFICIARIO(S)	LA NACION - MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL - FONDO NACIONAL DE PRESTACIONES SOCIALES DEL MAGISTERIO Y/O FIDUCIARIA LA PREVISORA S.A.		

Amparo	Vigencia		Valor	(%)
	Desde	Hasta		
RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRA CONTRACTUAL	01/05/2012	/ 15/07/2017	\$ 44.263.043.616,10	5%
		/	\$ -	
		/	\$ -	
		/	\$ -	
		/	\$ -	
Total Asegurado			\$ 44.263.043.616,10	

De conformidad con las atribuciones conferidas mediante Resolución 018 de 2015 de la Presidencia de la FIDUPREVISORA S.A., mediante el presente certificado se imparte aprobación a la garantía expedida por el contratista, por reunir los requisitos de suficiencia de los amparos exigidos en el contrato y la Ley.

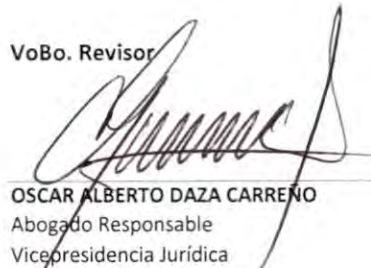
Fecha de Aprobación 12/01/2017

Aprobó



FRANCISCO JAVIER CHARRIS HERRERA
Jefe Oficina Contratos
Vicepresidencia Jurídica

VoBo. Revisor



OSCAR ALBERTO DAZA CARREÑO
Abogado Responsable
Vicepresidencia Jurídica

COMPAÑIA MUNDIAL DE SEGUROS S.A.
ANEXO DE MODIFICACION DE POLIZA DE SEGURO DE CUMPLIMIENTO
EN FAVOR DE ENTIDADES ESTATALES
 23/04/2009-1317-P-05-CU-14C-2

Afiliados



CÁMARA COLOMBIANA DE LA INFRAESTRUCTURA

PASAPAPE
 Asociación Panamericana de Planos
 Panamerican Society Association

tu compañía siempre
 NIT 860.037.013-6

HOJA No. 1

No. POLIZA NB-100020417 No. ANEXO 10 No. CERTIFICADO 70542074

VIGENCIA DESDE	VIGENCIA HASTA
00:00 Horas del 01/05/2012	24:00 Horas del 15/02/2020

FECHA EXPEDICION 12/01/2017

SUC. EXPEDIDORA BOGOTA

DIRECCION CALLE 33 NO.6B-24 PISO 1

TELEFONO 6113304

TOMADOR UNION TEMPORAL MEDICOL SALUD 2012	NIT 900.520.316-8
DIRECCION CRA. 27 NO. 18-44 BOGOTA	TELEFONO 5657452
ASEGURADO VER NOTA	NIT 830.053.105-3
DIRECCION CALLE 72 N° 10-03 P.4 BARRIO EL NOGAL - BOGOTÁ D.C	TELEFONO 5945111
BENEFICIARIO VER NOTA	NIT 830.053.105-3
DIRECCION CALLE 72 N° 10-03 P.4 BARRIO EL NOGAL - BOGOTÁ D.C	TELEFONO 5945111

OBJETO DEL CONTRATO

POR MEDIO DEL PRESENTE CERTIFICADO Y SEGÚN OTROSÍ N° 3 AL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS MÉDICO-ASISTENCIALES N° 12076-003-2012, SE PRORROGAN LAS VIGENCIAS Y SE AUMENTAN LOS VALORES ASEGURADOS EN LOS AMPAROS DE LA PÓLIZA. LOS DEMÁS TÉRMINOS Y/O CONDICIONES SIN MODIFICAR CONTINUAN VIGENTES.

GARANTIZAR EL PAGO DE LOS PERJUICIOS DERIVADOS DEL INCUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES CONTENIDAS EN EL CONTRATO PARA LA PRESTACION DE SERVICIOS MEDICO-ASISTENCIALES NO. 12076-003-2012, CUYO OBJETO ES PRESTACION DE LOS SERVICIOS DE SALUD PARA LOS AFILIADOS AL FONDO NACIONAL DE PRESTACIONES SOCIALES DEL MAGISTERIO Y SUS BENEFICIARIOS, ZONIFICADOS EN LA REGION 2 INTEGRADA POR LOS DEPARTAMENTOS DE AMAZONAS, VICHADA, GUAINIA, VAUPES, GUAVIARE, BOGOTA D.C. CASANARE, META, CUNDINAMARCA Y TOLIMA, DE ACUERDO CON LAS CONDICIONES JURIDICAS, FINANCIERAS Y TECNICAS DEFINIDAS EN EL PLIEGO DE CONDICIONES Y EN PROPUESTA PRESENTADA POR EL CONTRATISTA, Y QUE HACEN PARTE INTEGRAL DEL PRESENTE CONTRATO.

TOMADOR: UNION TEMPORAL MEDICOL SALUD 2012, CONFORMADO POR:

MEDICOS ASOCIADOS S.A (77.36%) NIT 860.066.191-2
 EMPRESA COOPERATIVA DE SERVICIOS DE SALUD "EMCOSALUD" (10%) NIT 800.006.150-6
 SERVICIOS MEDICOS INTEGRALES DE LA SALUD SERVIMEDICOS (10%) NIT 800.162.035-4
 COLOMBIANA DE SALUD (2.64%) NIT 830.028.288-7.

NOTA: LA NACION - MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL - FONDO NACIONAL DE PRESTACIONES SOCIALES DE MAGISTERIO Y/O FIDUCIARIA LA PREVISORA S.A.

SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA
 VIGILADO

NOMBRE DEL AMPARO	VIGENCIA DESDE	VIGENCIA HASTA	SUMA ASEGURADA	VALOR PRIMAS
CUMPLIMIENTO	00:00 Hras del 15/01/2017	24:00 Hras del 15/07/2017	88,526,087,232.20	28,883,300.00
BUEN MANEJO DEL ANTI CIPO	00:00 Hras del 15/01/2017	24:00 Hras del 15/07/2017	10,507,083,333.59	3,022,586.00
CALIDAD DEL SERVICIO	00:00 Hras del 15/01/2017	24:00 Hras del 15/07/2017	8,852,608,723.22	2,888,330.00
PRESTACIONES SOCIALES	00:00 Hras del 15/01/2017	24:00 Hras del 15/02/2020	44,263,043,616.10	21,897,175.00

TOTAL ASEGURADO 182,148,722,985.11

INTERMEDIARIOS	TIPO	% PARTICIPACION
MDM ASESORES DE SEGU	AGENCIAS	100.00

COASEGURADO	POLIZA LIDER	CERTIF. LIDER
CEDIDO		
COASEGURADORES	% PARTICIPACION	
LIBERTY SEGUROS S.A.	24.500	

PRIMA BRUTA	\$	56,691,391.00
DESCUENTOS		
PRIMA NETA	\$	56,691,391.00
OTROS	\$	0.00
IVA	\$	10,771,254.00
TOTAL A PAGAR	\$	67,462,755.00

CONVENIO DE PAGO DIRECTO EFECTIVO: Fecha de Vig. 12/01/2017

CONDICIONES GENERALES DE LA POLIZA

COMPAÑIA MUNDIAL DE SEGUROS S.A.
 DIRECCION GENERAL CALLE 33 N. 6B - 24 PISOS 2 Y 3
 TELEFONO: 2855600 FAX: 2851220

SOMOS GRANDES CONTRIBUYENTES - IVA REGIMÉN COMÚN - AUTORETENEDORES



-TOMADOR - AFIANZADO -

Puedes consultar tu póliza en www.segurosmondial.com.co

TOMADOR

COMPAÑIA MUNDIAL DE SEGUROS S.A.
ANEXO DE MODIFICACION DE POLIZA DE SEGURO DE CUMPLIMIENTO
EN FAVOR DE ENTIDADES ESTATALES
 23/04/2009-1317-P-05-CU-14C-2

Afiliados



tu compañía siempre
 NIT 860.037.013-6



No. POLIZA NB-100020417	No. ANEXO 10	No. CERTIFICADO 70542074
00:00 Horas del 01/05/2012	24:00 Horas del 15/02/2020	
FECHA EXPEDICION 12/01/2017		
SUC. EXPEDIDORA BOGOTA	DIRECCION CALLE 33 NO.6B-24 PISO 1	TELEFONO 6113304

TOMADOR	UNION TEMPORAL MEDICOL SALUD 2012	NIT	900.520.316-8
DIRECCION	CRA. 27 NO. 18-44 BOGOTA	TELEFONO	5657452
ASEGURADO	VER NOTA	NIT	830.053.105-3
DIRECCION	CALLE 72 N° 10-03 P.4 BARRIO EL NOGAL - BOGOTÁ D.C	TELEFONO	5945111
BENEFICIARIO	VER NOTA	NIT	830.053.105-3
DIRECCION	CALLE 72 N° 10-03 P.4 BARRIO EL NOGAL - BOGOTÁ D.C	TELEFONO	5945111

CLAUSULA DE COASEGUROS

LOS AMPAROS CONTENIDOS EN LA PRESENTE POLIZA LO OTORGAN Y SUSCRIBEN LAS COMPAÑIAS ABAJO INDICADAS, EN EL PORCENTAJE CORRESPONDIENTE PARA CADA UNA, SEGUN EL CUADRO QUE SE RELACIONA A CONTINUACION.

LAS OBLIGACIONES DE LAS COMPAÑIAS ASEGURADORAS PARA CON EL ASEGURADO NO SON SOLIDARIAS Y SE LIMITAN AL PORCENTAJE RESPECTIVO.

COMPAÑIA	% PART.	VLR. ASEGURADO	PRIMA	(\$ Pesos)
SEGUROS MUNDIAL	75.50	114,872,361,293.36	42,802,000.13	
LIBERTY SEGUROS S.A.	24.50	37,276,461,611.75	13,889,390.77	
TOTAL	100.00	152,148,822,905.11	56,691,390.90	

LA ADMINISTRACIÓN Y ATENCION DE LA POLIZA CORRESPONDE A LA COMPAÑIA MUNDIAL DE SEGUROS S.A., LA CUAL RECIBIRA DEL TOMADOR LA PRIMA TOTAL PARA DISTRIBUIRLA ENTRE LAS COMPAÑIAS COASEGURADORAS EN LAS PROPORCIONES INDICADAS ANTERIORMENTE.

EN LOS SINIESTROS, LA COMPAÑIA MUNDIAL DE SEGUROS S.A., PAGARA UNICAMENTE LA PARTICIPACION PORCENTUAL SEÑALADA ANTERIORMENTE Y ADEMÁS, UNA VEZ RECIBIDA LA PARTICIPACION CORRESPONDIENTE DE LAS OTRAS COMPAÑIAS, LA ENTREGARA AL ASEGURADO, SIN QUE EN NINGUN MOMENTO SE HAGA RESPONSABLE POR UN PORCENTAJE MAYOR AL DE SU PARTICIPACION.

SE FIRMA LA PRESENTE CLAUSULA EN BOGOTA D.C. A LOS 12 DIAS DEL MES DE ENERO DE 2017.
 CLAUSULA QUE FORMA PARTE INTEGRATE DE LA POLIZA NB-100020417 CERTIFICADO 70542074.

COMPAÑIA MUNDIAL DE SEGUROS S.A.
 FIRMA AUTORIZADA

Puedes consultar tu póliza en www.segurosmundial.com.co

LIBERTY SEGUROS S.A.
 FIRMA AUTORIZADA

NC

SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA VIGILADO

COMPAÑÍA MUNDIAL DE SEGUROS S.A.
ANEXO DE MODIFICACION DE POLIZA DE SEGURO DE
RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRA CONTRACTUAL
 09-04-2012-1317-P-06-RCE-01C-3

Afiliados



tu compañía siempre
 NIT 860.037.013-6

HOJA No. 1

No. POLIZA NB-100001634	No. ANEXO 4	No. CERTIFICADO 70542077
VIGENCIA DESDE 00:00 Horas del 01/05/2012		VIGENCIA HASTA 24:00 Horas del 15/07/2017
FECHA EXPEDICION 12/01/2017		
SUC. EXPEDIDORA BOGOTA		DIRECCION CALLE 33 NO.6B-24 PISO 1
		TELEFONO 6113304

TOMADOR	UNION TEMPORAL MEDICOL SALUD 2012	NIT	900.520.316-8
DIRECCION	CRA. 27 NO. 18-44 BOGOTA	TELEFONO	5657452
ASEGURADO	UNION TEMPORAL MEDICOL SALUD 2012	NIT	900.520.316-8
DIRECCION	CRA. 27 NO. 18-44 BOGOTA	TELEFONO	5657452
BENEFICIARIO	TERCEROS, AFECTADOS	NIT	
DIRECCION		TELEFONO	

OBJETO DEL CONTRATO

SE AMPARA LA RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRA CONTRACTUAL POR DAÑOS A TERCEROS IMPUTABLE AL CONTRATISTA DURANTE LA EJECUCION DEL CONTRATO PARA LA PRESTACION DE SERVICIOS MEDICO-ASISTENCIALES No. 12076-003-2012, CUYO OBJETO ES PRESTACION DE LOS SERVICIOS DE SALUD PARA LOS AFILIADOS AL FONDO NACIONAL DE PRESTACIONES SOCIALES DEL MAGISTERIO Y SUS BENEFICIARIOS, ZONIFICADOS EN LA REGION 2 INTEGRADA POR LOS DEPARTAMENTOS DE AMAZONAS, VICHADA, GUAJINIA, VAUPES, GUAVIARES, BOGOTA D.C. CASANARE, META, CUNDINAMARCA Y TOLIMA, DE ACUERDO CON LAS CONDICIONES JURIDICAS, FINANCIERAS Y TECNICAS DEFINIDAS EN EL PLIEGO DE CONDICIONES Y EN PROPUESTA PRESENTADA POR EL CONTRATISTA, Y QUE HACEN PARTE INTEGRAL DEL CONTRATO.

SE TENDRA A LA NACION - MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL - FONDO NACIONAL DE PRESTACIONES SOCIALES DEL MAGISTERIO Y/O FIDUCIARIA LA PREVISORA S.A. CON NIT 830.053.105-3, COMO ASEGURADO ADICIONAL, SIEMPRE Y CUANDO SE LIMITE A LAS INDEMNIZACIONES QUE SE VEA OBLIGADO A PAGAR EN FAVOR DE TERCEROS POR LO DAÑOS CAUSADOS UNICA Y EXCLUSIVAMENTE POR EL CONTRATISTA UNION TEMPORAL MEDICOL SALUD 2012. EN ESTE SENTIDO SE EXCLUYE LA R.C. PROPIA E INDEPENDIENTE DE LA NACION - MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL - FONDO NACIONAL DE PRESTACIONES SOCIALES DEL MAGISTERIO Y/O FIDUCIARIA LA PREVISORA S.A.

TOMADOR: UNION TEMPORAL MEDICOL SALUD 2012 CONFORMADA POR:
 MEDICOS ASOCIADOS S.A. (77,36%) NIT 860.066.191-2,
 EMPRESA COOPERATIVA DE SERVICIOS DE SALUD "EMCOSALUD" (10%) NIT 800.006.150-6,
 SERVICIOS MEDICOS INTEGRALES DE LA SALUD- SERVIMEDICOS (10%) NIT 800.162.035-4,
 COLOMBIANA DE SALUD (2,64%) NIT 830.028.288-7.

DEDUCIBLES:

AMPARO	DEDUCIBLE
AMPARO BASICO - PREDIOS, LABORES Y OPERACIONES	10.00 % SOBRE EL VALOR DE LA PERDIDA - Mínimo: 20.00 SMMLV
CONTRATISTAS Y SUBCONTRATISTAS	10.00 % SOBRE EL VALOR DE LA PERDIDA - Mínimo: 10.00 SMMLV
VEHICULOS PROPIOS Y NO PROPIOS	10.00 % SOBRE EL VALOR DE LA PERDIDA - Mínimo: 10.00 SMMLV
PATRONAL	10.00 % SOBRE EL VALOR DE LA PERDIDA - Mínimo: 10.00 SMMLV

POR MEDIO DEL PRESENTE CERTIFICADO Y SEGUN OTROSÍ N° 3 AL CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS MEDICO-ASISTENCIALES N° 12076-003-2012, SE PRORROGAN LAS VIGENCIAS Y SE AUMENTAN LOS VALORES ASEGURADOS EN LOS AMPAROS DE LA PÓLIZA. LOS DEMAS TERMINOS Y/O CONDICIONES SIN MODIFICAR CONTINUAN VIGENTES.

SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

VIGILADO

LA PRESENTE PÓLIZA CUBRE LOS PERJUICIOS EXTRAPATRIMONIALES CAUSADOS A TERCEROS POR EL TOMADOR DE LA PÓLIZA (CONTRATISTA) HASTA UN MÁXIMO DEL 20% DEL LÍMITE DE RESPONSABILIDAD POR EVENTO ESTABLECIDO EN EL AMPARO DE LA PÓLIZA. LOS DEMAS TERMINOS Y/O CONDICIONES SIN MODIFICAR CONTINUAN VIGENTES.

NOMBRE DEL AMPARO	LÍMITE POR EVENTO	LÍMITE POR VIGENCIA	SUMA ASEGURADA \$	VALOR PRIMA \$
AMPARO BASICO - PREDIOS, LABORES Y OPERACIONES	10,000,000,000.00	44,263,043,616.10	44,263,043,616.10	10,728,083.00
CONTRATISTAS Y SUBCONTRATISTAS	5,000,000,000.00	13,278,913,084.83	13,278,913,084.83	1,237,856.00
VEHICULOS PROPIOS Y NO PROPIOS	5,000,000,000.00	13,278,913,084.83	13,278,913,084.83	1,237,856.00
PATRONAL	5,000,000,000.00	13,278,913,084.83	13,278,913,084.83	1,237,856.00

VIGENCIA DEL CERTIFICADO DESDE LAS 00:00 Horas del 01/05/2017 HASTA LAS 24:00 Horas del 15/07/2017 TOTAL ASEGURADO 44,263,043,616.10

INTERMEDIARIOS	TIPO	% PARTICIPACION	COASEGURADO	POLIZA LIDER	CERTEJE LIDER	PRIMA BRUTA
MDM ASESORES DE SEGU	AGENCIAS	100.00	CEDIDO			\$ 17,185,563.00
			COASEGURADO			DESCUENTOS
			LIBERTY SEGUROS S.A.	59.000		PRIMA NETA
			SEGUROS DEL ESTADO	10.000		OTROS
						IVA
						TOTAL A PAGAR
						\$ 17,185,563.00

CONVENIO DE PAGO DIRECTO EFECTIVO Fecha de Pago: 12/01/2017

CONDICIONES GENERALES DE LA PÓLIZA

DE ACUERDO CON EL ARTICULO 1066 DEL CODIGO DE COMERCIO, MODIFICADO POR EL ARTICULO 82 DE LA LEY 45 DE 1990, LA MORSA EN EL PAGO DE LA PRIMA DE LA PRESENTE POLIZA O DE LOS CERTIFICADOS, O ANEXOS QUE SE EXPIDAN CON FUNDAMENTO EN ELLA PRODUCIRA LA TERMINACION AUTOMATICA DEL CONTRATO Y DARA DERECHO A LA COMPANIA DE SEGUROS PARA EXIGIR EL PAGO DE LA PRIMA DEVENGADA Y DE LOS GASTOS CAUSADOS POR LA EXPEDICION DE LA POLIZA.

COMPAÑÍA MUNDIAL DE SEGUROS S.A.
 DIRECCION GENERAL CALLE 33 N. 8B - 24 PISOS 2 Y 3
 TELEFONO: 2855600 FAX: 2851220
 SOMOS GRANDES CONTRIBUYENTES - IVA RÉGIMEN COMÚN - AUTORETENEDORES



- TOMADOR - AFIANZADO -

Puedes consultar tu póliza en www.segurosmondial.com.co

TOMADOR

Empresa: UT MEDICOL SALUD 201
NIT: 900520316
Tipo de pago: PAGO A PROVEEDORES

Nombre del pago: UTPolizaOtroSiEne17
Secuencia: B
Número de cuenta a debitar: 64482985637

Fecha: 16-01-2017 **Hora:** 11:23:41
Fecha de Generación: 16-01-2017

Fecha de envío del pago: 16-01-2017
Fecha para Procesar el pago: 16-01-2017

Impreso por: COOFIN

Total Registros del Lote: 2	Registros Procesados: 2	Registros Rechazados: 0	Registros Pendientes: 0
Valor Total del Pago: \$84,648,318.00	Valor Registros Procesados: \$84,648,318.00	Valor Registros Rechazados: \$0.00	Valor Registros Pendientes: \$0.00

NÚMERO DE CUENTA	TIPO DE CUENTA	DOCUMENTO BENEFICIARIO	NOMBRE BENEFICIARIO	VALOR	ENTIDAD	ESTADO	FECHA APLICACIÓN
03106729527	Corriente	860037013	Cia Mundial de Seg	67,462,755.00	BANCOLOMBIA	ABONADO EN BANCOLOMBIA, PROVENIENTE DE CLIENTE	16-01-2017
03106729527	Corriente	860037013	Cia Mundial de Seg	17,185,563.00	BANCOLOMBIA	ABONADO EN BANCOLOMBIA, PROVENIENTE DE CLIENTE	16-01-2017

LA COMPAÑÍA MUNDIAL DE SEGUROS S.A.
NIT. 860.037.013-6

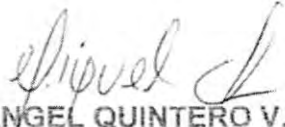
CERTIFICA:

Que los señores **UNION TEMPORAL MEDICOL SALUD 2012** con NIT. 900.520.316 se encuentran a PAZ Y SALVO con nuestra compañía por el pago de las siguientes pólizas.

Ramo	Sucursal	certificado	poliza	endoso
CUMPLIMIENTO	BOGOTA	70542074	100020417	10
RCE	BOGOTA	70542077	100001634	4

La presente se expide a solicitud del interesado a los 16 días del mes de Enero de 2017.

Cordial saludo,


P/P MIGUEL ÁNGEL QUINTERO V.
Subgerencia Nacional de Cartera y Recaudos

Lineas de Atención al Cliente:



Bogotá: 327 4712/327 4713
Nacional: 01 8000 111 935



Portal Web
www.segurosmundial.com.co



Seguros Mundial



Cumplimos los sueños de nuestro planeta reciclando responsablemente.

{fiduprevisora}

Por hoy, por mañana y por siempre.

OTROSÍ No. 3 AL CONTRATO PARA LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS MEDICO-ASISTENCIALES No. 12076-003-2012 ENTRE FONDO NACIONAL DE PRESTACIONES SOCIALES DEL MAGISTERIO – FIDUPREVISORA S.A. Y LA UNION TEMPORAL MEDICOL SALUD 2012.

Entre **FIDUCIARIA LA PREVISORA S.A.**, obrando como titular y vocera del Patrimonio Autónomo **FONDO NACIONAL DE PRESTACIONES SOCIALES DEL MAGISTERIO**, cuenta especial de la Nación - Ministerio de Educación Nacional, entidad fiduciaria representada en este contrato por **WILLIAM EMILIO MARIÑO ARIZA**, identificado con cedula de ciudadanía No. 16.681.986, en calidad de Vicepresidente (E) del Fondo de Prestaciones Sociales del Magisterio, de conformidad con la comunicación de fecha primero (01) de agosto de 2016, suscrita por la Presidencia de la Fiduciaria y delegado para suscribir el presente documento por el Presidente de Fiduciaria La Previsora S.A., mediante Resolución No. 018 de 2015, quien obra en nombre y representación de **FIDUCIARIA LA PREVISORA S.A.**, Sociedad de Economía Mixta del Sector Descentralizado del Orden Nacional, sometida al régimen de Empresa Industrial y Comercial del Estado, autorizada por el Decreto Ley No. 1547 de 1984 y constituida mediante escritura pública número veinticinco (25) del veintinueve (29) de marzo de mil novecientos ochenta y cinco (1985), otorgada en la Notaría Treinta y tres (33) del Círculo Notarial de Bogotá, transformada en Sociedad Anónima mediante escritura pública número cuatrocientos sesenta y dos (0462) del veinticuatro (24) de enero de mil novecientos noventa y cuatro (1994), otorgada en la Notaría Veintinueve (29) del Círculo Notarial de Bogotá, todo lo cual se acredita con el Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Superintendencia Financiera, el cual se adjunta, quien en adelante se denominará **EL FONDO O CONTRATANTE**, de una parte y de la otra, **LA UNION TEMPORAL MEDICOL SALUD 2012** con NIT. **900.520.316-8**; constituida por Documento Privado del 13 de febrero de 2012 e integrada por **MEDICOS ASOCIADOS S.A.** con NIT. 860.066.191-2, **COLOMBIANA DE SALUD S.A.** con NIT. 830.028.288-7, **EMPRESA COOPERATIVA DE SERVICIOS DE SALUD – EMCOSALUD** con NIT. 800.006.150-6 y **SERVICIOS MEDICOS INTEGRALES DE SALUD S.A.S.** con NIT. 800.162.035-4, representada por **CLAUDIA CONSTANZA CASTILLO MELO** identificada con la cédula de ciudadanía No. 35.502.080 de Bogotá D.C., quien para los efectos del presente acto se denominará **EL CONTRATISTA**, hemos decidido celebrar el presente **OTROSÍ No. 3** al **CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS MÉDICO ASISTENCIALES No. 12076-003-2012**, que se regirá por las cláusulas que se enuncian a continuación, previas las siguientes:

CONSIDERACIONES:

1. Que el 30 de abril de 2012 se suscribió el Contrato de Prestación de Servicios Médico Asistenciales No. 12076-003-2012 entre **FIDUCIARIA LA PREVISORA S.A.**, obrando en nombre y representación del patrimonio autónomo **FONDO NACIONAL DE PRESTACIONES SOCIALES DEL MAGISTERIO** y **LA UNION TEMPORAL MEDICOL SALUD 2012**, el cual tiene por objeto:

*“El CONTRATISTA se obliga por medio del presente contrato a garantizar Prestación de los Servicios de Salud para los Afiliados al Fondo Nacional de Prestaciones Sociales del Magisterio y sus beneficiarios, zonificados en la Región 2 integrada por los departamentos de **AMAZONAS, VICHADA, GUAINIA, VAUPES, GUAVIARE, BOGOTA D.C., CASANARE, META, CUNDINAMARCA, Y TOLIMA**, de acuerdo con las condiciones jurídicas, financieras y técnicas definidas en el pliego de condiciones y en la propuesta presentada por el CONTRATISTA, y que hacen parte integral del presente contrato”.*

2. Que de conformidad con la Cláusula Sexta del Contrato de Prestación de Servicios Médico Asistenciales No. 12076-003-2012, el término de duración se pactó así: *“El contrato tendrá una duración desde el 1 de Mayo de 2012 hasta el 30 de Abril de 2016 inclusive, y podrá ser prorrogado previa recomendación por parte del Consejo Directivo*

Estudió y Elaboró: Oscar Alberto Daza Carreño – Abogado - Jefatura de Contratación.
Revisó y Aprobó: Carlos Andres Quintero Delgado – Jefe de Contratos de Negocios Especiales.
Vo. Bo.: Darwin Ricardo León Segura – Gerente Jurídico.

Página 1 de 3

OTROSÍ No. 3 AL CONTRATO PARA LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS MEDICO-ASISTENCIALES No. 12076-003-2012 ENTRE FONDO NACIONAL DE PRESTACIONES SOCIALES DEL MAGISTERIO – FIDUPREVISORA S.A. Y LA UNION TEMPORAL MEDICOL SALUD 2012.

del Fondo Nacional de Prestaciones Sociales del Magisterio y con base en la evaluación que para tal efecto realice FIDUPREVISORA S.A., según las instrucciones de aquel”.

3. Que de acuerdo con la Cláusula Séptima del Contrato de Prestación de Servicios Médico Asistenciales No. 12076-003-2012, el valor del contrato se pactó por la suma de **SEISCIENTOS SESENTA Y OCHO MIL MILLONES DE PESOS M/CTE (\$668.000.000.000,00)**.
4. Que el día veintiuno (21) abril de 2016, las partes suscribieron un **Otrosí No. 1** al Contrato de Prestación de Servicios Médico Asistenciales No. 12076-003-2012, mediante el cual, se adicionó al valor total del contrato en la suma de **SESENTA Y SEIS MIL MILLONES DE PESOS M/CTE (\$66.000.000.000,00)** incluido IVA y se prorrogó el término de duración hasta el treinta y uno (31) de julio de 2016.
5. Que el día veintiocho (28) julio de 2016, las partes suscribieron un **Otrosí No. 2** al Contrato de Prestación de Servicios Médico Asistenciales No. 12076-003-2012, mediante el cual, se adicionó al valor total del contrato en la suma de **CIENTO VEINTISIETE MIL SEISCIENTOS SESENTA Y DOS MILLONES SEISCIENTOS SESENTA Y TRES MIL QUINIENTOS CINCUENTA PESOS M/CTE (\$127.662.663.550,00)** incluido IVA, si a ello hubiere lugar y se prorrogó el término de duración hasta el quince (15) de enero de 2017.
6. Que mediante Acta del veintiocho (28) de diciembre de 2016, el Consejo Directivo recomendó la elaboración del presente otrosí al Contrato de Prestación de Servicios Médico - Asistenciales No. 12076-003-2012 suscrito con la **UNION TEMPORAL MEDICOL SALUD 2012**.
7. Que mediante memorando interno suscrito por el Gerente de Servicios de Salud del Fondo de Prestaciones del Magisterio de Fiduprevisora S.A., solicita elaborar el presente otrosí al Contrato de Prestación de Servicios Médico Asistenciales N° 12076-003-2012, en el sentido de prorrogar el termino de duración del Contrato de Prestación de Servicios Médico Asistenciales No. 12076-003-2012 hasta el quince (15) de febrero de 2017 y adicionar presupuestalmente al valor total del contrato en la suma de **VEINTITRÉS MIL QUINIENTOS NOVENTA Y OCHO MILLONES DOSCIENTOS OCHO MIL SETECIENTOS SETENTA Y DOS PESOS (\$23.598.208.772,00) M/CTE**.
8. Que el presente otrosí No. 3 cuenta con recursos suficientes conforme a los Certificados de Disponibilidad Presupuestal No. 3065 de fecha diez (10) de enero de 2017, por un valor de **VEINTITRÉS MIL QUINIENTOS NOVENTA Y OCHO MILLONES DOSCIENTOS OCHO MIL SETECIENTOS SETENTA Y DOS PESOS (\$23.598.208.772,00) M/CTE**.

Que con fundamento en las anteriores consideraciones, las partes pactan las siguientes:

CLÁUSULAS

CLÁUSULA PRIMERA.- PRORROGAR: el plazo de ejecución del Contrato de Prestación de Servicios Médico Asistenciales No. 12076-003-2012 hasta el quince (15) de febrero de 2017.

Estudió y Elaboró: Oscar Alberto Daza Carreño – Abogado- Jefatura de Contratación.
Revisó y Aprobó: Carlos Andres Quintero Delgado – Jefe de Contratos de Negocios Especiales.
Vo. Bo.: Darwin Ricardo León Segura – Gerente Jurídico.

Página 2 de 3

{fiduprevisora}

Por hoy, por mañana y por siempre.

OTROSÍ No. 3 AL CONTRATO PARA LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS MEDICO-ASISTENCIALES No. 12076-003-2012 ENTRE FONDO NACIONAL DE PRESTACIONES SOCIALES DEL MAGISTERIO – FIDUPREVISORA S.A. Y LA UNION TEMPORAL MEDICOL SALUD 2012.

CLÁUSULA SEGUNDA.- ADICIONAR al valor total del Contrato de Prestación de Servicios Médico Asistenciales No. 12076-003-2012, la suma de **VEINTITRÉS MIL QUINIENTOS NOVENTA Y OCHO MILLONES DOSCIENTOS OCHO MIL SETECIENTOS SETENTA Y DOS PESOS M/CTE (\$23.598.208.772,00)** incluido IVA, si a ello hubiere lugar.

PARÁGRAFO PRIMERO: Que el valor total del Contrato de Prestación de Servicios Médico Asistenciales No. 12076-003-2012, después de esta adición, asciende a la suma de **OCHOCIENTOS OCHENTA Y CINCO MIL DOSCIENTOS SESENTA MILLONES OCHOCIENTOS SETENTA Y DOS MIL TRESCIENTOS VEINTIDÓS PESOS M/CTE (\$885.260.872.322,00)** incluido IVA, si a ello hubiere lugar.

PARÁGRAFO SEGUNDO: El presente otrosí cuenta con recursos suficientes conforme a los Certificados de Disponibilidad Presupuestal No. 3065 de fecha diez (10) de enero de 2017, por un valor de **VEINTITRÉS MIL QUINIENTOS NOVENTA Y OCHO MILLONES DOSCIENTOS OCHO MIL SETECIENTOS SETENTA Y DOS PESOS (\$23.598.208.772,00) M/CTE.**

CLÁUSULA TERCERA.- VIGENCIA DE LAS ESTIPULACIONES.- Quedan vigentes todas las estipulaciones del Contrato de Prestación de Servicios Médico Asistenciales No. 12076-003-2012 y que no hayan sufrido modificación alguna por lo acordado en este documento.

CLÁUSULA CUARTA.- GARANTÍAS.- El CONTRATISTA se obliga a modificar las garantías constituidas en virtud del Contrato de prestación de servicios Médico Asistenciales No. 12076-003-2012 de conformidad con el presente otrosí.


CLÁUSULA QUINTA.- PERFECCIONAMIENTO: El presente Otrosí tiene efectos a partir de su suscripción y se perfecciona con la firma de las partes.

Fecha de Perfeccionamiento: **12 ENE. 2017**

EL CONTRATANTE

EL CONTRATISTA


WILLIAM EMILIO MARINO ARIZA
Vicepresidente del Fondo Nacional de Prestaciones Sociales del Magisterio
FIDUCIARIA LA PREVISORA S.A.
Vocero y Administrador del Patrimonio
Autónomo **FONDO NACIONAL DE PRESTACIONES SOCIALES DEL MAGISTERIO.**


CLAUDIA CONSTANZA CASTILLO MELO
Representante Legal
UNION TEMPORAL MEDICOL SALUD 2012

Estudió y Elaboró: Oscar Alberto Daza Carreño – Abogado- Jefatura de Contratación.
Revisó y Aprobó: Carlos Andres Quintero Delgado – Jefe de Contratos de Negocios Especiales.
Vo. Bo.: Darwin Ricardo León Segura – Gerente Jurídico.

Página 3 de 3

